

de dio que lo apoye, pues esta Villa en el contrato que  
celebro con la parte de la R. hacienda, y asu te hecho  
en el caveron, adquisio, y se le transfirieron, todas las fa-  
cultades de administrar, en el modo y forma que conten-  
plase el tal, y beneficio asi del Comun, como a los ha-  
ciendados, parte no la menos principal de el, y aqui en  
por su Mag. (que Dios <sup>de</sup>) se encarga, en una de las condi-  
ciones de los capitulos de millones, y Encabezamiento q<sup>ta</sup>  
se le atiende segun las qualidades Respetivas, en sus  
seguiento se considera, y advierte, ser el medio con que esta  
Villa de Losicoma, y que siempre ha obrado, el mas, el  
y meno gravoso del Comun, contribuyendo con las citadas  
partidas los haciendados, por este Ramo el que Resulta  
el Peneprio a los demas Vecinos con la Tasa de ella de la suma  
total en que esta Villa esta encabezada; La si seia repug-  
y odioso que por este tan cierto como notorio Peneprio se les  
Causase el perjuicio de incompatibilidad de esta casa equi-  
mo, como asi se verificaria, permitiendo la entrada  
de se en esta con el fin de el embargo y Comercio, y se se  
verificaria que por el cargo, o Imaginado Peneprio que pudiese  
ya experimentarse por la menor parte del Pueblo, se in-  
lizarian aquellos pocos Vecinos que en este Comercio  
ocuparian, en sus queriendo se ocupasen notable-  
de los Comercios Vecinos contribuyentes: Lo que no se  
repuede. Denominarse Peneprio si que convida m.  
deue llamarse grave perjuicio: Pues permitido este  
echo por Vecinos que por este Ramo contribuian, con  
Taron de que searian, y si Taso el Comercio de que se-  
ben sus Esquilmos pagari, no siendo asi, por que  
en su Junta que se verian oydo, Resultaria un  
sin paca la aplicacion de el Ramo al total de la Con-  
tribucion, y se Conviene pagarian todos los Pen-  
maiores Respetivos partidas, como que desca aqui  
Peneprio. A no puede obtener que el Encabezam.  
Causa los efectos de la libertad, y que con ella puede  
Cobarse de los Vecinos Paz a du Pluntad de que  
los Peneprio que en esta <sup>de</sup> Vigorosa se les pa-